



201911880407

RESOLUCION DIRECTORAL No. **1188** -2019-ANA-AAA-JZ-VPiura, **10 JUN. 2019**

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT **82063-2019**, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **José Segundo Vilcherres Tuñoque**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, con fines productivos agrícolas para los predios ubicados políticamente en el distrito, provincia y departamento Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 250-2010-ANA-ALACH-L, se otorgó licencia de uso de agua a favor de Yola Rosa Vidaurre De la Cruz, para el predio con código 109055, para área bajo riego de 3,25 ha., con volumen máximo de agua de 33 874,75 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego San José I, código PCHL-09-B44 de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Lambayeque, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, con Resolución Administrativa N° 708/2009-ANA-ALACH-L, se asignó al Bloque de Riego San José I, código PCHL-09-B44, de la Comisión de Regantes Lambayeque, de la Junta de Usuarios del valle Chancay Lambayeque, un volumen anual de agua de hasta 15,362 Hm³ para un área bajo riego de 1 474 ha;

Que, el área técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 154-2019-ANA-AAA JZ-AT/CDMP, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia solicitado por el administrado, indicando lo siguiente:

- El recurrente presenta la documentación correspondiente a copia literal de inmueble, mediante la cual los titulares del predio con código catastral 111059 (parte de predio 109055) lo adquieren de su anterior propietario y lo transfieren a favor de José Segundo Vilcherres Tuñoque un área de 3,6045 ha.
- Revisada la información virtual de la Base Gráfica del SICAR-MINAGRI, el predio con código catastral 109055, ha sido subdividido en dos predios con código catastral 111059 y 111058.
- Revisada la información técnica se verifica que el predio con código catastral 111059 se ubica dentro del Bloque de Riego San José I, código PCHL-09-B44 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Lambayeque, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque.

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 608 -2019-ANA-AAA-JZ.AL/SGFR, indica que:





RESOLUCION DIRECTORAL No. 1188 -2019-ANA-AAA-JZ-V



- El administrado solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, para tales efectos adjunta copia literal de la Partida Registral N° 11125346 de la Oficina Registral Chiclayo, documento con el cual acredita la titularidad del predio con código catastral 111059, que constituye una fracción del predio con código catastral 109055; asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir las licencias de uso de agua otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 250-2010-ANA-ALACH-L y otorgar nueva licencia a favor del administrado por el área acreditada.

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 608 -2019-ANA-AAA.JZ-AL/SGFR, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 250-2010-ANA-ALACH-L, a favor de Yola Rosa Vidaurre De la Cruz, para el predio con código 109055, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a la licencia que aún no haya sido modificada.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Vilcherres Tuñoque José Segundo para el predio con código catastral 111059 con área bajo riego de 1,77 ha. y a favor de Yola Rosa Vidaurre De la Cruz para el predio con código catastral 109055 con área bajo riego de 1,48 ha.; con agua proveniente del río Chancay Lambayeque y conducido a través de la infraestructura hidráulica: CD Taymi, L01 Lambayeque, L02 San José, L03 San Miguel, L04 Delgado, L05 Correa; predios ubicados en el bloque de riego San José I, código PCHL-09-B44 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Lambayeque, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicados en el distrito, provincia y departamento Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (DATUM WGS 84, ZONA 17 M)		AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA (m³)
				ESTE	NORTE		
Vilcherres Tuñoque José Segundo	17533259	Muy Finca	111059	619 913	9 262 615	1,77	18 447
Vidaurre De la Cruz Yola Rosa	40342216	Muy Finca	109055	620 062	9 262 652	1,48	15 425

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

C.C. Predio	VOLUMEN MENSUAL EN m³												VOLUMEN ANUAL (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
111059	371	443	669	891	2 151	2 551	2 629	2 577	2 723	2 312	633	497	18 447
109055	310	371	559	745	1 798	2 133	2 198	2 155	2 277	1 934	529	416	15 425

ARTÍCULO 3°.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Vilcherres Tuñoque José Segundo, Vidaurre De la Cruz Yola Rosa, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Lambayeque, Junta de Usuarios del Sector



RESOLUCION DIRECTORAL No. *1188* -2019-ANA-AAA-JZ-V



Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



Elmer García Samaná
Ing. Elmer García Samaná
DIRECTOR